

BASES DEL SORTEO- PROMOCIÓN A REALIZAR POR LA ENTIDAD MERCANTIL TEAMLABS S.L

1. ORGANIZADOR Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La empresa **TEAMLABS S.L** (en adelante, "**TEAMLABS**" o la "**Organización**"), con CIF núm. B86561099 y domicilio social y a efectos de notificaciones en Plaza San Martín, 1, 28013 Madrid, organiza la siguiente acción promocional denominada **SORTEO DE VIAJE A HELSINKI** (en adelante, "**la Promoción**" o el "**Sorteo**") con el objetivo de promocionar sus estudios en el Grado en Liderazgo Emprendedor e Innovación (en adelante, "**el Grado LEINN**"), la cual se regirá de acuerdo con los requisitos estipulados en las presentes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

Todos los participantes en la Promoción, por el simple hecho de su participación, aceptan las Bases y las normas que rigen su procedimiento.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DE APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La Promoción será válida en todo el territorio español.

3. ÁMBITO TEMPORAL

El plazo para participar en el Sorteo comenzará el día 23 de octubre de 2025 y finalizará el día 17 de febrero 2026, ambos inclusive (el "**Periodo Promocional**").

El Sorteo se realizará el día 19 de febrero de 2026. El Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las fechas en las que se podrá participar en la Promoción, pudiendo cancelar la Promoción anticipadamente o prolongarla en el tiempo.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar el plazo de duración antes indicado siempre que existan causas que lo justifiquen, dándose suficiente difusión de ello tanto a través del website de la Organización, como en cualquier otra vinculada o que la sustituya.

4. PERSONAS LEGITIMADAS PARA PARTICIPAR

En el Sorteo podrán participar todas las personas físicas mayores de dieciocho (18) años -cuya edad será corroborada mediante presentación de D.N.I o el correspondiente documento acreditativo- residentes legalmente en territorio español y que cuenten con plena capacidad de obrar. Asimismo, podrán participar menores de edad, siempre que dicha participación se encuentre debidamente completada y autorizada de forma expresa por sus padres, tutores o representantes legales, quienes asumirán la responsabilidad derivada de dicha aplicación (en adelante, "**los Participantes**").

Asimismo, para poder participar deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.



La Organización se reserva el derecho a excluir a aquellos Participantes que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, estén haciendo un mal uso de ella o impidiendo el normal desarrollo del Sorteo, o que realicen actos fraudulentos que contravengan la transparencia y/o que perjudiquen a otros Participantes, así como cualquier participación que dañe o pueda dañar la imagen de la Organización.

En estos casos, la Organización se reserva el derecho a ejercer las acciones legales que pudieran corresponderle y en ningún caso, asumirá ninguna responsabilidad frente a aquellos Participantes cuya participación haya sido excluida.

5. CARÁCTER GRATUITO DE LA PROMOCIÓN

La participación en el Sorteo es gratuita, además en ningún caso implicará un incremento del precio de los estudios que se promocionan, ni pago adicional por el Ganador.

6. PREMIO

El premio de la presente promoción consiste en un viaje a Helsinki para una persona. El viaje incluirá tres noches en régimen de estancia hotelera con desayuno incluido, transporte aéreo de ida y regreso desde la ciudad de origen del ganador- entre las siguientes: Madrid, Barcelona, Sevilla o Zaragoza- en función del lugar de residencia o del punto de partida que corresponda al premiado, así como los correspondientes traslados al aeropuerto. Las fechas del viaje serán entre el 23 de febrero y el 13 de marzo de 2026. En caso de que el ganador sea un menor de edad, deberá ir debidamente acompañado por su representante legal o tutor. El premio está valorado en mil euros (1.000€).

Se realizará un sorteo en el que se incluirán los números asignados a las personas que hayan facilitado previamente sus datos, y entre todas ellas se seleccionará de forma totalmente aleatoria a un ganador, que será premiado con el viaje.

El premio no incluye ningún gasto o concepto no detallado expresamente en estas Bases, debiendo cualquier gasto adicional ser asumido por el Ganador y, en su caso, por su acompañante.

Los premios objeto del Sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, sin poder utilizar su valor en dinero.

La Organización se reserva el derecho a modificar el premio por uno de igual o superior valor al indicado en las Bases, en caso de que los premios iniciales ofrecidos no puedan otorgarse por motivos que excedan su ámbito de control.

La Organización queda eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendido el presente Sorteo, situación que se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes.

7. AUTORIZACIÓN

El ganador y acompañante del premio objeto del Sorteo, desde la aceptación del mismo, autorizan a la Organización a utilizar su nombre e imagen en todas aquellas actividades relacionadas con el Premio, con fines publicitarios o de divulgación, sin que éstos tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

8. REQUISITOS DEL SORTEO

Para participar en el Sorteo y optar al premio descrito en el punto 5 de estas Bases, los Participantes deberán:

1. Cumplimentar la solicitud de participación con los datos indicados (nombre y apellidos, dirección, género, centro educativo, edad, dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil.
2. Apuntarse y asistir los Congresos de LQDVI que tienen lugar entre el 23 de octubre de 2025 y el 17 de febrero de 2026 en Madrid, Barcelona, Sevilla y Zaragoza respectivamente.

Los requisitos anteriores deben cumplirse con anterioridad a la fecha del Sorteo.

En todo caso, se rechazarán y no se tendrán por válidas, quedando excluidas del Sorteo, aquellas solicitudes de participación que se entreguen fuera del Período Promocional – punto 3- o, las que no completen, total e íntegramente, los datos solicitados, y las que contengan datos falsos o erróneos.

9. MECÁNICA DEL SORTEO

La celebración de sorteo tendrá lugar el 19 de febrero de 2026, por el notario Manuel Soler Lluch, en la Notaría situada en la Calle Velázquez 18 28001 Madrid.

La Organización realizará un listado con todos los participantes en el sorteo y se los entregará al Sr. Notario quien, a partir de los listados, extraerá de forma aleatoria un nombre que será la persona premiada (en adelante, "el Ganador").

El Notario extraerá un segundo nombre que funcionará como ganador de reserva (en adelante, "el Suplente") por si se diera la situación de que el Ganador no pudiera acceder al premio – ya sea por identificación incompleta o incorrecta, renuncia del premio, no localización o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases-.

10. COMUNICACIÓN AL GANADOR DEL SORTEO

La Organización contactará con el Ganador a través de los datos de contacto facilitados al cumplimentar la solicitud de participación, para informarle de que ha sido premiado en el Sorteo con un viaje a Helsinki.



El ganador podrá ser requerido para la presentación a la Organización de la documentación necesaria a fin de acreditar su identidad y la coincidencia con la persona premiada.

Si el ganador fuese menor de edad, éste deberá indicar a la mayor brevedad posible los datos del representante legal o tutor que le acompañará durante el viaje. En caso de que, quedando tres días para la fecha de inicio del viaje previamente acordada, no se hubiera acreditado los datos del tutor o representante legal, el Ganador perderá el premio procediendo la Organización a designar a la persona que conste como suplente en el Acta del sorteo.

Una vez que la Organización notifique al Ganador la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo de tres días naturales para su aceptación. En caso de no recibir confirmación en el mencionado plazo, el premio se asignará al Suplente que figure como tal en el acta del sorteo. El suplente dispondrá de igual plazo para confirmar la aceptación del premio.

En caso de que, una vez finalizado el proceso de sustitución de Ganador por Suplente, el premio siguiera vacante, la Organización se reserva el derecho a seleccionar un nuevo suplente o bien disponer del premio como estime conveniente.

Todos los datos personales de los Participantes facilitados a la Organización, en su caso, en el marco del Sorteo deben ser veraces y estar actualizados, comprometiéndose, además, el Ganador o Suplente a comunicar cualquier modificación de los mismos a la Organización.

La no recepción por parte del Participante de los mensajes dirigidos a los medios de contacto proporcionados sea cual fuera la causa, eximirá a la Organización de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo éstas ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es TEAMLABS con domicilio en Plaza San Martín, 1, Madrid y CIF núm. B-86561099.

TEAMLABS cumple con la vigente normativa de protección de datos y, con carácter especial, con el Reglamento General Europeo de Protección de Datos ("RGPD") y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

Al participar en esta Sorteo todos los Participantes han sido informados de que TEAMLABS tratará los datos personales de los Participantes y que estos datos quedarán incorporados de forma confidencial en un fichero cuyo responsable es la Organización

TEAMLABS utilizará dichos datos personales de acuerdo con la finalidad para la que fueron solicitados, es decir, para la conclusión del Sorteo, manteniendo unos niveles de seguridad en la protección de los citados datos acordes con las leyes vigentes. Los datos personales serán tratados durante la vigencia del Sorteo y, una vez finalizado, durante el tiempo necesario para entregar el Premio y llevar a cabo el viaje. En todo caso, los datos serán conservados, incluso una vez finalizada la relación con los Participantes, únicamente mientras sean necesarios para responder ante posibles responsabilidades o de cualquier otra forma sea legalmente requerido.

Asimismo, si así lo consienten los Participantes, con base en su consentimiento, la Organización podrá realizar comunicaciones comerciales, ofertas y descuentos, por cualesquiera medios

electrónicos, correo electrónico, telefónico o correo postal, para la promoción de sus estudios, mientras éstos no retiren su consentimiento.

En ningún caso este fichero se cederá o venderá a otras empresas sin el permiso previo y explícito del usuario.

Para cualquier consulta, petición o aclaración relativa al tratamiento de datos personales de los participantes, estos pueden realizar sus solicitudes a la siguiente dirección electrónica y postal dpo@teamlabs.es con la referencia "Protección de datos".

Asimismo, los participantes podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición mediante petición por correo electrónico o correo postal escrita dirigida a dpo@teamlabs.es, con la referencia "Derechos ARCO-POL".

12. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

El premio de la presente promoción será satisfecho en especie y tendrá la consideración de ganancia patrimonial para la persona ganadora, ya que supondrá una alteración positiva en la composición de su patrimonio. En consecuencia, de conformidad con la normativa tributaria vigente, la empresa TEAMLABS practicará un ingreso a cuenta que no será repercutido a la persona ganadora del premio. La persona ganadora del premio deberá cumplir con aquellas obligaciones fiscales que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable, asumiendo el pago de las mismas

13. RECLAMACIÓN

El período de reclamación del premio finalizará transcurridos veinte días naturales después del día de celebración del sorteo, contemplando desde el 20 de febrero de 2026 al 10 de marzo de 2026, ambos inclusive.

14. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES.

La participación en el Sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice la Organización.

Estas bases estarán publicadas en la página web: <https://www.teamlabs.es/>

15. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Organización queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se adjudique el Premio al Ganador y durante el disfrute del mismo.

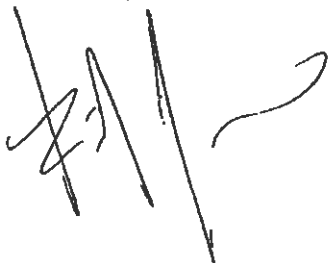
En ningún caso, se podrá emprender ningún tipo de acción legal contra la Organización por ningún motivo derivado del mal uso o disfrute del Premio.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases se rigen por el Derecho común español vigente.

Cualquier reclamación relacionada con la Promoción debe enviarse por escrito a TEAMLABS S.L Plaza San Martín, 1, 28013 Madrid. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de acuerdo amistoso, los Participantes se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

En Madrid, a 23 de octubre de 2025.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters and a long horizontal stroke extending to the right.